

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Baltanás.....

3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO:

Solicitud de reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones para la red de gas natural

4

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Convocatoria y bases para cubrir interinamente una plaza de recaudador

6

Planes Provinciales y Contratación:

Exposición pública del Plan de Obras de Diputación, anualidad 2016

12

Gestión Tributaria y Recaudación:

Citaciones para ser notificados por comparecencia

13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

Ejecución de Títulos Judiciales 99/2015-M.....

15

Palencia núm. 2.

Ejecución de Títulos Judiciales 150/2015.....

16

Pieza Tasación Costas 120/2015.....

17

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

Formalización del contrato “Suministro de gas natural para diferentes dependencias del Ayuntamiento de Palencia”

18

Patronato Municipal de Deportes.

Modificación de la relación de puestos de trabajo del personal del

Patronato Municipal de Deportes, para el año 2016.....

19

Sumario

Antigüedad.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2016</i>	20
Carrión de los Condes.	
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora</i>	21
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora</i>	22
<i>Aprobación definitiva de modificación de Ordenanza reguladora</i>	24
Cobos de Cerrato.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	25
Magaz de Pisuegra.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	26
Payo de Ojeda.	
<i>Exposición pública del Presupuesto 2015</i>	27
Tabanera de Cerrato.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular</i>	28
Venta de Baños.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	29
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	30
<i>Citaciones para ser notificados por comparecencia</i>	31
Villaeles de Valdavia.	
<i>Convocatoria pública para optar al cargo de Juez de Paz Titular</i>	38
Villarramiel.	
<i>Listas cobratorias-padrones</i>	39
ENTIDADES LOCALES MENORES:	
Junta Vecinal de Carbonera.	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2015</i>	40
Junta Vecinal de Itero Seco.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015</i>	41
Junta Vecinal de Relea de la Loma	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015 y 3/2015</i>	42
Junta Vecinal de Renedo del Monte.	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 2/2015</i>	43
Junta Vecinal de Villanueva del Monte.	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015</i>	44
Junta Vecinal de Villaproviano.	
<i>Arrendamiento de bien inmueble</i>	45
Junta Vecinal de Villorquite del Páramo.	
<i>Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2015</i>	46
Junta Vecinal de Villota del Duque.	
<i>Presupuesto definitivo ejercicio 2015</i>	47
Junta Vecinal de Zorita del Páramo.	
<i>Cuenta General ejercicio 2014</i>	48

Administración General del Estado

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-497/2013-PA (ALBERCA-INY), con destino a riego en el término municipal de Baltanás (Palencia).

Examinado el expediente incoado a instancia de D^a María Ángela del Río Velasco (12.746.016-Z), solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la masa de agua subterránea "Páramo de Esgueva" (DU-400029), en el término municipal de Baltanás (Palencia), por un volumen máximo anual de 33.097 m³, un caudal máximo instantáneo de 2,89 l/s, y un caudal medio equivalente de 2,13 l/s, con destino a riego, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 21 de diciembre de 2015, el otorgamiento de la concesión de aguas, con las características principales que se reseñan a continuación:

Anular la inscripción que consta en la sección C del Registro de Aguas a nombre de **D. Elías del Río Calzada**, con referencia IP-9423-PA.

Otorgar la concesión de aguas superficiales, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

- *Titular:* **D^a María Ángela del Río Velasco.**- N.I.F.: 12.746.016-Z.
- *Tipo de uso:* Riego (4,2200 hectáreas).
- *Uso consuntivo:* Sí.
- *Volumen máximo anual (m³):* 33.097.
- *Volumen máximo mensual (m³):*

<i>Mes</i>	<i>Volumen Máximo Mensual (m³)</i>
Abril	1.618,44
Mayo	3.571,17
Junio	7.704,98
Julio	10.581,11
Agosto	7.307,82
Septiembre	2.313,48

- *Caudal máximo instantáneo (l/s):* 2,89.
- *Caudal medio equivalente (l/s):* 2,13.
- *Procedencia de las aguas:* Masa de agua subterránea "Páramo de Esgueva" (DU-400029).
- *Plazo por el que se otorga:* 50 años desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución de Concesión Administrativa.
- *Título que ampara el derecho:* La presente Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

Valladolid, 21 de diciembre de 2015.- El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otel.

Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

INFORMACIÓN pública relativa a la solicitud de reconocimiento, en concreto, de utilidad pública y aprobación del proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para la red de distribución de gas natural para suministro a Magaz de Pisuerga, tmm Magaz de Pisuerga y Villamuriel de Cerrato (Palencia). Promotor: GAS NATURAL CASTILLA Y LEÓN, S.A.- Expte: NIG- 197.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, art. 140.2, en los arts. 75, 83 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, se somete a información pública la solicitud de reconocimiento en concreto de la utilidad pública del proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para la red de distribución de gas natural para suministro a Magaz de Pisuerga, que afecta a los términos municipales de Magaz de Pisuerga y Villamuriel de Cerrato en Palencia.

A) Petionario: Gas Natural Castilla y León, S.A., con domicilio en C/ Estación, núm. 4, 47004-Valladolid, CIF: A-47.068.127.

B) Objeto de la solicitud: Reconocimiento de utilidad pública y aprobación del proyecto de autorización de ejecución de instalaciones para la red de distribución de gas natural para suministro a Magaz de Pisuerga y que discurrirá por los términos municipales de Magaz de Pisuerga y Villamuriel de Cerrato (Palencia).

C) Características de la instalación:

- 3.857 m de antena de distribución en MOP 4 bar, siendo ejecutada la red principal en polietileno con diámetro nominal DN 160, según se refleja en los planos de proyecto.
- 11.157 m de red de distribución de gas natural en MOP 4 bar de polietileno con DN 110, DN 90 y DN 63, según se refleja en los planos de proyecto.
- Instalaciones auxiliares: 22 Válvulas de corte.

D) Presupuesto: 606.684,35 euros.

E) Relación de bienes y derechos: La relación de bienes y derechos que la empresa distribuidora considera necesarios para la ejecución del proyecto figura en el Anexo de este anuncio a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

F) Servidumbre y limitaciones a la propiedad: el alcance de la servidumbre y las limitaciones a la propiedad que conlleva el reconocimiento en concreto de utilidad pública de este proyecto comprenderá lo establecido en la arts. 110 y 112 del RD 1434/2002, consistente en:

- a) La ocupación del subsuelo por la canalización a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable.
- b) El establecimiento de la instalación y los elementos de protección, control, comunicación y dispositivos auxiliares necesarios para las instalaciones de transporte y distribución de gas.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de las instalaciones de transporte y distribución de gas y sus instalaciones auxiliares necesarias.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados, así mismo, en la franja de 1,5 m a ambos lados de la canalización se limita la plantación de árboles y se prohíbe la construcción de edificios e instalaciones industriales.

Lo que se hace público para conocimiento general y, especialmente, de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, para que pueda ser examinado el expediente en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Palencia, sito en Avda. Casado del Alisal, 27 (Palencia), y presentar, por triplicado, en dicho centro, las alegaciones que se consideren oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Valladolid, 23 de diciembre de 2015.- El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Fernando García Zumeta.

4887/2015

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

BASES PARA CUBRIR INTERINAMENTE UNA PLAZA DE RECAUDADOR EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión interinamente de **una plaza de recaudador**, vacante en la plantilla de la Diputación Provincial de Palencia, de naturaleza funcionarial, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A1 de los regulados en el art. 7 del Texto Refundido del EBEP dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos o retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza está clasificada con el Nivel de Complemento de Destino 27 y tiene un complemento específico de 24.714,17 euros anuales.

Serán funciones a desempeñar por quien resulte seleccionado las propias del puesto de Recaudador así como cuantas le atribuye la legislación a la recaudación, entre otras, a título meramente indicativo las siguientes:

- Impulso y seguimiento, con carácter general, de los expedientes tramitado en el servicio.
- Control en la elaboración y recepción de padrones tributarios y de liquidaciones de ingreso directo de las distintas administraciones.
- Impulso y seguimiento de las cobranzas voluntarias.
- Impulso y control de las domiciliaciones de pago en entidades bancarias y de la emisión de las remesas correspondientes.
- Autorización de aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas.
- Emisión de certificaciones de los valores pendientes de cobro para el inicio del procedimiento ejecutivo de apremio.
- Impulso, control y seguimiento de los procedimientos para el cobro de las deudas apremiadas (requerimientos de información, comunicación de créditos, expedición de diligencias y mandamientos de embargo de bienes y derechos, declaración de deudor fallido, propuesta de derivación de responsabilidad, propuesta de declaración de crédito incobrable, etc.).
- Rendición de cuentas y liquidación a las Entidades gestionadas.

SEGUNDA.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria será necesario:

- a) Ser Español o ciudadano de alguno de los países miembro de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación licenciado en Ciencias Económicas, Empresariales o Derecho o titulaciones equivalentes. Los nacionales de otros países de la Unión Europea deberán acreditar el conocimiento del español y la convalidación de la titulación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones Públicas. En el caso de nacionales de países de la Unión Europea, deberá acreditar no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública

TERCERA.- Instancias.

Las instancias para tomar parte la convocatoria deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial en el plazo de 10 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en horario de nueve a catorce horas.

Las instancias se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Corporación y a la misma se acompañará fotocopia del D.N.I. y fotocopia compulsada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.

En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo el plazo se entenderá prorrogado hasta el lunes o primer día hábil.

Quienes tengan la condición de Minusválido deberán acompañar a la instancia una certificación del IMSERSO o del organismo autonómico público competente en la materia acreditativa de estar capacitado para el desempeño de la plaza. Igualmente hará constar la necesidad de que por el Tribunal de Valoración se efectúen las adaptaciones necesarias para que pueda llevarse a cabo el proceso de selección.

Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica de la Diputación de Palencia: <http://sede.diputaciondepalencia.es>. Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección

Las instancias se dirigirán a la Presidenta de la Corporación.

En la fecha de presentación de instancias deberá estarse en posesión de la totalidad de los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Las bases se publicarán íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38 de la L.R.J.A.P. y de Procedimiento Administrativo Común.

CUARTA.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales aprobará mediante Resolución las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediéndose un plazo de 3 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores.

Esta lista se publicará en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial y en la página web.

Terminado el plazo, por el Diputado Delegado del Área se dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de reclamaciones.

En la misma resolución se concretará además la composición nominal del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen tipo test, debiendo hacerse público en los mismos medios cualquier cambio que se produzca por causas excepcionales.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio, o a petición del interesado.

Las sucesivas publicaciones se harán a través del tablón de anuncios de la Corporación y en la página web de la Diputación .

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador será designado por el Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales y estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE

- Un funcionario de la Diputación Provincial

VOCALES

- Dos funcionarios de carrera de la Diputación Provincial
- Un funcionario de la Administración General del Estado
- Un funcionario de la Junta de Castilla y León

SECRETARIO

- Un funcionario del Servicio de Personal, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

La totalidad de los miembros del Tribunal con voto deberán estar en posesión como mínimo de la titulación del mismo grupo a la exigida para la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

SEXTA.- Selección.

- **Ejercicio tipo test.**- Consistente en la contestación de un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre la totalidad del temario anexo a las presentes.

Cada pregunta acertada se puntuará a 0,3333 puntos, descontándose por cada pregunta errónea 0,1111 puntos.

La duración máxima de la prueba será de 45 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos considerándose aprobados a los cinco candidatos que obtengan mayor puntuación siempre que la misma sea igual o superior a cinco puntos.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días.

- **Ejercicio práctico.**- Los candidatos declarados aprobados serán convocados en el tablón de anuncios y en la página web para el ejercicio práctico que consistirá en la realización de uno o dos supuestos relacionados con la materia específica del temario de la convocatoria.

En la convocatoria para el examen se indicará la posibilidad o no de utilizar libros.

En el supuesto de que el ejercicio conste de más de un supuesto por el Tribunal se informará a los aspirantes con carácter previo de las puntuaciones que se van a otorgar a cada uno de ellos.

Los candidatos deberán contestar a todos los supuestos prácticos que se planteen, siendo declarado no aptos quienes no contesten alguno de ellos.

El ejercicio será leído por los aspirantes a los que convocará el Tribunal y se puntuará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener para ser declarado aprobado una puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

SÉPTIMA.- Calificación total.

Finalizados ambos ejercicios el Tribunal procederá a sumar las puntuaciones obtenidas por cada candidato en cada uno de ellos declarando aprobado al aspirante que obtenga mayor puntuación, sin que pueda declararse aprobados a un número de aspirantes mayor que el de la plaza convocada.

Las puntuaciones totales serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web.

El Tribunal formulará al Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales propuesta de nombramiento como funcionario interino del candidato que haya sido declarado aprobado.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en plazo máximo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado la resolución del Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales aprobando el nombramiento, debiendo presentar en este plazo, en la Sección de Personal la siguiente documentación:

- Partida de nacimiento.
- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en la Administración del Estado ni desarrollar actividades profesionales privadas, salvo las excepciones previstas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª) El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas se presenten en la interpretación de estas bases, rigiéndose en lo no previsto en ellas por el R.D. 896/91, de 7 de junio y demás disposiciones aplicables, reservándose la facultad de declarar vacante la plaza convocada.
- 2ª) La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus Bases podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Sra. Presidenta de la Diputación Provincial, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Palencia, 19 de enero de 2016. - El Diputado Delegado del Area de Hacienda y Asuntos Generales, Javier San Millán Merino.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978, Características, Estructura y contenido. Los principios Constitucionales. Los derechos Constitucionales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma de la Constitución.
2. La monarquía parlamentaria. La Corona. Funciones Constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo. Las Cortes Generales: composición, funciones de las Cortes y funcionamiento.
3. El Gobierno. Composición, organización y funciones del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales, La delegación legislativa. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.
4. La Administración General del Estado. La organización de la Administración General del Estado. Órganos de la Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado.
5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Ministerio Fiscal. Organización judicial española: órganos y principales competencias de cada uno de Los Juzgados y Tribunales.
6. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas y competencias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía.
7. La constitución de las Comunidades Europeas. Principales Instituciones de la Unión Europea. Fuentes del Derecho Comunitario. Las relaciones entre el Derecho Comunitario y el ordenamiento jurídico de los Estados miembros.
8. El Régimen Local español: concepto y estudio de cada una de las Entidades Locales que comprende.
9. El Municipio. El término municipal y población. La organización municipal y competencias en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales de 1986.
10. El acto administrativo: concepto y elementos. Clasificación de los actos. Nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación de los actos.
11. El procedimiento administrativo y la administración electrónica: concepto. Principios generales del procedimiento administrativo. Términos y plazos. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración; especial referencia a la protección de sus datos personales.
12. Revisión de los actos administrativos: revisión de oficio. Los recursos administrativos
13. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta y régimen disciplinario. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario de carrera. Grupos de clasificación profesional.

14. La Ley General Presupuestaria: estructura y contenido. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. El presupuesto. La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
15. La Administración tributaria. El ciudadano ante la Administración tributaria. Concepto, fines y clases de tributos.
16. Los contratos administrativos: concepto y clases. La selección del contratista: procedimientos de adjudicación. Selección del adjudicatario. Perfeccionamiento y formalización. Extinción de los contratos.
17. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público Local. Los Bienes Comunales. Bienes Patrimoniales Locales. Prerrogativas y potestades de las Entidades locales en relación con sus bienes.

MATERIAS ESPECÍFICAS

18. El sistema tributario español. La Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
19. Los ingresos de Derecho Público. Los tributos y sus clases. La relación jurídico-tributaria.
20. Las obligaciones tributarias. Obligación tributaria principal, obligaciones accesorias y formales. Otras obligaciones tributarias.
21. Elementos constitutivos del tributo. El hecho imponible. Definición. Exenciones.
22. Los obligados tributarios. Sujetos pasivos, contribuyentes y sustitutos.
23. Los sucesores. Los sucesores en la actividad. Los sucesores de las personas físicas. Alcance de su responsabilidad. Los sucesores de las personas jurídicas. Alcance de su responsabilidad.
24. Los responsables tributarios. El responsable solidario. El responsable subsidiario. La declaración de responsabilidad.
25. Cuantificación de la deuda tributaria, la base imponible. El tipo de gravamen. La cuota tributaria.
26. La deuda tributaria. Extinción. El pago, Sus formas, momentos y plazos. Imputación de pagos.
27. La prescripción, Plazos, cómputo y su interrupción. Efectos.
28. Otras formas de extinción. La compensación de créditos. La compensación entre Entidades públicas.
29. Las garantías de la deuda tributaria. El derecho de prelación. La hipoteca legal tácita. La afección.
30. Las medidas cautelares para el cobro de la deuda. El embargo. Preventivo. Otras medidas.
31. La aplicación de tributos. Los procedimientos tributarios: iniciación, desarrollo y terminación. Plazos de resolución
32. Las liquidaciones tributarias, Sus elementos esenciales y su notificación.
33. Las autoliquidaciones. Plazos. Posible impugnación.
34. El periodo impositivo. El devengo. Clases de devengo.
35. El domicilio fiscal.
36. La notificación tributaria. Lugar y práctica. La notificación por comparecencia. La entrada en domicilio.
37. Información y asistencia a los obligados tributarios. Derechos de los obligados. La recaudación: voluntaria y ejecutiva.
38. Colaboración en la aplicación de tributos. La colaboración entre Administraciones tributarias. El uso de nuevas tecnologías en el ámbito tributario.
39. Principios generales de la recaudación. Procedimiento recaudatorio. Facultades de la recaudación tributaria.
40. Recaudación en período voluntario. Plazos de pago. Los tributos de cobro periódico por recibo.
41. La domiciliación del pago. Formas y plazos de domiciliación. Medidas de fomento de la domiciliación.
42. Aplazamientos y fraccionamientos de pago. Plazos. Procedimiento. Garantías de la deuda.

43. La recaudación en período ejecutivo. Principios y órganos competentes. Normativa reguladora.
44. Procedimiento en vía de apremio. Iniciación. Efectos.
45. Los recargos del periodo ejecutivo. El interés de demora. Las costas del procedimiento ejecutivo.
46. El título ejecutivo. Su impugnación.
47. La suspensión del procedimiento de apremio. La acumulación de débitos.
48. Las notificaciones. Clases, lugar y medios.
49. Concurrencia de procedimientos de ejecución administrativos y judiciales. Preferencia y graduación.
50. El concurso de acreedores y sus efectos sobre el procedimiento de apremio. El privilegio de los créditos tributarios y su previsión en la legislación concursal.
51. La ejecución de garantías.
52. La diligencia de embargo. Práctica de los embargos. El embargo y su ejecución fuera del ámbito territorial.
53. La concurrencia de embargos. El incumplimiento de la orden de embargo. Infracciones y sanciones.
54. El embargo de dinero efectivo o en cuentas abiertas en entidades de depósito.
55. El embargo de créditos o valores realizables en el acto o a corto plazo. Embargo de valores realizables a largo plazo.
56. El embargo de sueldos, salarios y pensiones. Limitaciones.
57. El embargo de bienes inmuebles y de derechos sobre estos. La anotación preventiva.
58. El embargo de establecimientos mercantiles e industriales. El embargo de la recaudación diaria.
59. El embargo de vehículos.
60. Depósito de los bienes embargados. El depositario, funciones, derechos y deberes.
61. Enajenación de los bienes embargados. Valoración y fijación del tipo. Títulos de propiedad. Formas y acuerdo de enajenación.
62. La subasta. Desarrollo de la subasta.
63. Enajenación por concurso. Enajenación mediante adjudicación directa. Adjudicación de bienes y derechos. Inscripción y cancelación de cargas.
64. Finalización del expediente de apremio. Liquidación de costas.
65. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Efectos de la baja provisional por insolvencia. La declaración de fallido. La revisión de fallidos y la rehabilitación de créditos incobrables.
66. Las tercerías. Clases. Acciones y procedimiento.
67. Reclamaciones y recursos contra los actos de gestión recaudatoria de las Entidades locales: en periodo voluntario y en periodo ejecutivo. Tramitación, competencia y plazos.
68. Procedimientos especiales de revisión. El recurso extraordinario de revisión. La rectificación de errores.
69. La devolución de ingresos indebidos. Órganos competentes. Procedimiento. Regulación.
70. El recurso contencioso-administrativo. La jurisdicción contencioso-administrativa.
71. Competencias de la Administración para gestión de sus tributos. Delegación de competencias y atribuciones. Colaboración con otras Administraciones.
72. Los tributos locales. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
73. Las tasas y precios públicos.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Por el Pleno de la Diputación Provincial de Palencia, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2015, se aprobó el Plan de Obras de Diputación para la anualidad de 2016.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de **diez días hábiles** para la información pública, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes sobre el mismo, haciéndose saber que las hojas de programación, junto con los informes y propuesta de acuerdo, se encuentran expuestos al público en el Palacio Provincial, Servicio de Planes Provinciales, de nueve a catorce horas.

Transcurrido el plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, se entenderá definitivamente aprobado a todos los efectos legales.

Palencia, 13 de enero de 2016.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

GESTIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN

EDICTO - ANUNCIO

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación. Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

- *Procedimiento*: Recaudación en periodo ejecutivo. Procedimiento de apremio.
- *Órgano responsable de la tramitación*: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación de Palencia.
- *Lugar*: Oficinas del Servicio de Recaudación de la Diputación de Palencia. C/ Burgos, 1. 34001-Palencia.

Los obligados tributarios que a continuación se indican, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de **quinze días naturales**, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado, de lunes a viernes, en horario de ocho a catorce horas, en el lugar indicado, al efecto de practicar la notificación del acto que más abajo se señala.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, manteniéndose el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo; no obstante, las liquidaciones que se dicten en el procedimiento y los acuerdos de enajenación de los bienes embargados, deberán ser notificados. Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el citado artículo 112 de la Ley General Tributaria.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

OBLIGADO AL PAGO	NIF	Nº EXPEDIENTE	CODIGO EMISIÓN	IDENTIFICADOR
ADRIAN GIL FERNANDO	12775042Z	2009EXP25001085	356	2305
ANDRES GARCIA MARIA TERESA	12780360L	2013EXP25001176	356	2305
ANTOLIN PAYO JULIO CESAR	12760900V	2005EXP25000147	356	2305
BALEA IZABELA BEATRICE	X 7509405C	2012EXP25000857	356	2305
CALDERON SUSILLA JESUS MARIA	14922868P	2009EXP25001869	356	2305
CASTAÑEDA GARCIA PABLO	13001862P	2014EXP25000367	356	2305
CASTAÑEDA PEDROSA JUAN CARLOS	12718835L	2008EXP25000968	356	2305
EL MSELLEM ABDERRAZAK	X 7092400M	2014EXP25001609	356	2305
FAROOQ SHAHBAZ NAZAM	71952272S	2007EXP25001135	356	2305
GONZALEZ GALIANTE EUSEBIO	72125725W	2014EXP25001602	356	2305
GONZALEZ HERREROS CARLOS	12773708Z	2014EXP25001823	356	2305
GUTIERREZ CALVO EUTIQUIO	12667326F	2010EXP25001300	356	2305

OBLIGADO AL PAGO	NIF	Nº EXPEDIENTE	CODIGO EMISIÓN	IDENTIFICADOR
HERNANDEZ FERNANDEZ FRANCISCO	12753731R	2014EXP25001880	356	2305
HERNANDO RETUERTO JOSEFA	12547498D	2014EXP25001938	356	2305
JIMENEZ LIZARRAGA ISRAEL	71949882V	2006EXP25001969	356	2305
MADRIGAL GONZALEZ MIGUEL ANGEL	12759099X	2015EXP25000369	356	2305
MARCOS CARRETERO SONIA	12763481E	2010EXP25000746	356	2305
MILLAN JIMENEZ LUZ MARIA	71937574Z	2014EXP25001884	356	2305
ORTEGA TRIGUEROS CELIA	12684496L	2012EXP25001274	356	2305
PINO FERNANDEZ MANUELA	12372137T	2008EXP25002022	356	2305
PLAZA GONZALEZ JESUS CESAR	12772092P	2015EXP25000166	356	2305
QUIRCE BAJON ARMANDO	71937399T	2008EXP25001490	356	2305
RETUERTO ALONSO MARIA PILAR	12752071C	2013EXP25001695	356	2305
ROSA GONZALEZ CANDIDO DE LA	12743277N	2004EXP25000578	356	2305
SAN MILLAN UNZAGA JESUS ANGEL	12743668N	2012EXP25001590	356	2305
SANCHO GONZALEZ PEDRO JOSE	12742744P	2015EXP25000253	356	2305
VALDEOLMILLOS PAJARES CARLOS	12763317L	2014EXP25001837	356	2305
VICENTE CUESTA MARIA TERESA	15926699G	2012EXP25000829	356	2305
VILLANUEVA FERNANDEZ JOSE JULIAN	12725277K	2005EXP25000258	356	2305

– *Actuación pendiente: Notificación al obligado al pago de la diligencia de embargo de saldos depositados en cuentas bancarias.*

Palencia, 14 de enero de 2016.- El Recaudador accidental, Ambrosio Delgado Izquierdo.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2015 0000561

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 99/2015-M

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 289/2015

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARTA MIGUEL DE LA SERNA

ABOGADA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ SANTOS

DEMANDADO: PALENCIA ZAPATERÍAS, S.L.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 99/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Marta Miguel de la Serna, contra la empresa Palencia Zapaterías, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Decreto en fecha doce de enero de dos mil dieciséis, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Acuerdo:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, Palencia Zapaterías, S.L., en las siguientes entidades: Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, Banco Popular Español, S.A., Banco Santander, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:
 - * 3.905,30 euros, de principal e intereses ordinarios, más 390 euros presupuestados para intereses y otros 390 euros presupuestados para costas, sin perjuicio éstos dos últimos conceptos de posterior liquidación.
- Practíquese el embargo acordado, vía telemática, a través de las aplicaciones informáticas de este Juzgado.
- Embargar cantidades pendientes de percibir por la ejecutada Palencia Zapaterías, S.L., de la Agencia Tributaria en concepto de devolución por cualquier concepto o tipo de impuesto, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, anteriormente reseñadas, lo que se llevará a efecto vía telemática.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.- La Letrada de la Administración de Justicia”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Palencia Zapaterías, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a doce de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Auxiliadora Rubio Pérez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2015 0000506

ETJ EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 150/2015

PROCEDIMIENTO ORIGEN: DESPIDO/CESES EN GENERAL 260/2015

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: SASHO ALEKSANDROV SARANDEV

ABOGADO: JUAN CARLOS BARRIGA PADIERNA

DEMANDADOS: VANMAR COMERCIAL BAÑEZANA, S.L., OBRAS GRUPO FEGAR LEÓN, S.L.

E D I C T O

D^ª Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 150/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Sasho Aleksandrov Sarandev, contra las empresas Vanmar Comercial Bañezana, S.L. y Obras Grupo Fegar León, S.L., sobre Despido, se ha dictado resolución de esta fecha que se halla a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirla es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Vanmar Comercial Bañezana, S.L. y Obras Grupo Fegar León, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a trece de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2014 0000599

PTC PIEZA TASACIÓN COSTAS 120/2015

PROCEDIMIENTO ORIGEN: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 120/2015

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: MARÍA LUZ GARCÍA DÍEZ

ABOGADO: JOSÉ LUIS MONTERO CABEZA

PROCURADOR: JUAN LUIS ANDRÉS GARCÍA

DEMANDADO: LOS BECARES 2007, S.L.

E D I C T O

D^ª Pilar Valiente Estébanez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Pieza Tasación Costas 120/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^ª María Luz García Díez, contra Los Becares, 2007, S.L. sobre Ordinario, se han dictado resoluciones de esta fecha que se hallan a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas e impugnarlas es de tres y diez días, respectivamente, a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Los Becares, 2007, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE PALENCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a ocho de enero de dos mil dieciséis.- La Letrada de la Administración de Justicia, Pilar Valiente Estébanez.

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Anuncio de formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del TRLCSP, se hace pública la formalización del contrato que se detalla a continuación.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayto. de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 168/2015.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante:
<http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: **Contrato de Suministro.**
- b) Descripción: **Suministro de gas natural para diferentes dependencias del Ayuntamiento de Palencia.**
- c) Lotes:
SI N° Lotes: NO
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 09123000-7.
- e) Acuerdo Marco:
- f) Sistema dinámico de adquisiciones:
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.E., nº 227 y B.O.P. de Palencia, nº 117.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de septiembre de 2015 y 30 de septiembre de 2015.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato: 654.000,00 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 327.000,00 €. Importe total: 395.670,00 €.

6.- Formalización del contrato:

- c) Fecha de adjudicación: 27/11/2015.
- d) Fecha de formalización del contrato: 30/12/2015.
- e) Contratista: Gas Natural Comercializadora, S.A.
- f) Importe o canon de adjudicación:
Importe neto: Porcentaje de precios unitarios + IVA.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria:
1. Oferta económica.

Palencia, 5 de enero de 2016.- La Concejala Delegada de Patrimonio y Contratación, Paloma Rivero Ortega.

Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, PARA EL AÑO 2016.

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, celebrado el día 29 de diciembre de 2015, aprobó la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Patronato Municipal de Deportes, para el ejercicio 2016, se expone al público, por plazo de **quince días hábiles**, durante los cuales podrá ser examinada, por los interesados, en las oficinas del Patronato Municipal de Deportes, y presentar en su caso, las reclamaciones que estimen procedentes.

Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2016, se considerará definitivamente aprobada, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril.

Palencia, 13 de enero de 2016.- La Secretaria, M^a Rosa de la Peña Gutiérrez.- Visto Bueno.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Facundo Pelayo Trancho.

Administración Municipal

ANTIGÜEDAD

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2015, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 2016, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2016, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

I N G R E S O S		<i>Euros</i>
<i>Capítulo</i>		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos	86.450
2	Impuestos indirectos	5.250
3	Tasas y otros ingresos	68.850
4	Transferencias corrientes	71.800
5	Ingresos patrimoniales	97.800
<i>B) Operaciones de capital</i>		
7	Transferencias de capital.....	28.200
<i>C) Operaciones financieras</i>		
9	Pasivos financieros	25.000
<i>Total ingresos</i>		<u>383.300</u>

G A S T O S		<i>Euros</i>
<i>Capítulo</i>		
<i>A) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal.....	65.650
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	160.050
3	Gastos financieros	1.100
4	Transferencias corrientes	33.000
<i>B) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales	123.500
<i>Total gastos</i>		<u>383.300</u>

Asimismo, se expone la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Secretario-Interventor. Una plaza. Agrupado con Ayuntamiento de Castrillo de Don Juan.

PERSONAL LABORAL:

- Operario Servicios Múltiples. Una plaza.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Antigüedad, 12 de enero de 2016. - El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2015, de modificación de la **Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**, conforme se establece en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las ordenanzas para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Se añade el artículo 6º, con el siguiente texto:

Artículo 6º- Bonificaciones.-

Se establece una bonificación del 100% de la cuota del impuesto para los vehículos históricos y aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años desde la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, calificados en función del R.D. 1247/1995, de 14 de julio, del Reglamento de Vehículos Históricos. Así como aquellos otros que careciendo de esta calificación, puedan ser considerados como vehículos de "época" siempre que su antigüedad de fabricación sea superior a veinticinco años.

Esta bonificación, será otorgada con carácter rogado y deberá solicitarse por el sujeto pasivo, acreditando la antigüedad del vehículo y la condición de apto para la circulación, produciendo efecto en el ejercicio siguiente al del acuerdo de adopción. La documentación que deberá presentarse será la siguiente:

- Solicitud, detallando los datos personales y el motivo de la bonificación.
- Fotocopia compulsada de la ficha técnica del vehículo.
- Fotocopia compulsada del permiso de circulación.
- Y en su caso, fotocopia compulsada del seguro del vehículo.

Entrada en vigor de las Ordenanzas:

- El día siguiente a su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Carrión de los Condes, 7 de enero de 2016.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

E D I C T O

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2015, de modificación de la **Ordenanza reguladora de los precios públicos por la utilización de y uso de las instalaciones deportivas y juveniles**, conforme se establece en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de las ordenanzas para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y JUVENILES DEL AYUNTAMIENTO DE CARRION DE LOS CONDES.

Se modifica el artículo 5º que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 5º- Tarifas.

Los precios públicos a satisfacer por la aplicación de la presente ordenanza serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1º.- PISCINAS

Entrada individual:

Menores de 14 años	Laborales	1,00 €	
	Sábados y Festivos	1,50 €	
Mayores de 14 años	Laborales	2,00 €	
	Sábados y Festivos	2,50 €	

2 Abonos:

Bono temporada	Menores de 14 años	25,00 €	
	Mayores de 14 años	40,00 €	
Bono 15 baños	Menores de 14 años	15,00 €	
	Mayores de 14 años	25,00 €	

3 Unidades Familiares:

Las unidades familiares, entendidas como conjunto de padres e hijos, residentes y empadronados o no en el Municipio, que precisen más de tres abonos, tendrán derecho a que les sean expedidos gratuitamente los bonos que excedan de tres. La bonificación recaerá en la menor edad de la unidad familiar (hasta dos años).

EPÍGRAFE 2º.- PISTAS DE PADEL Y TENIS

INSTALACIONES	EMPADRONADOS			
	SIN LUZ	CON LUZ		
PISTA DE PADEL	2 € / HORA	4 € / HORA		
PISTA DE TENIS	2 € / HORA	4 € / HORA		

EPÍGRAFE 3º.- POLIDEPORTIVO CUBIERTO

POLIDEPORTIVO	EMPADRONADOS			
	SIN LUZ	CON LUZ		
FRONTENIS Y JUEGO DE PELOTA	5 € / HORA	8 € / HORA		
JUEGOS COLECTIVOS BALONCESTO, FUTBOL SALA, BALONMANO Y VOLEIBOL	12 € / HORA	18 € / HORA		

- Usos deportivos con acceso de público para equipos no residentes en Carrión: 130 €
- Otro usos no deportivos: 155 €

Epígrafe 4º- CAMPOS FÚTBOL

CAMPO HIERBA FUTBOL-11	200 €
CAMPO HIERBA FUTBOL-7	100 €

Cómputo de tiempos y tiempos máximos:

Los tiempos establecidos por hora se aplicarán por hora o fracción.

La utilización de las instalaciones para deportes con tiempo reglamentado se entenderá por el plazo necesario para el completo desarrollo de un partido sin prórrogas.

El tiempo comenzará a contarse cada cuarto de hora.

En el caso de reserva previa de las instalaciones, transcurridos 10 minutos de la hora prevista, se perderá el derecho a la utilización de las instalaciones durante el tiempo reservado. Se mantendrá no obstante el derecho al uso de las pistas en el primer periodo libre posterior o en cualquier otro dentro de la fecha que convenga a los interesados. La anulación de la reserva no confiere derecho a la devolución de la tasa pagada.

Concepto de equipos residentes:

Se entenderá equipo residente en Carrión, el formado por asociaciones o entidades que tengan su domicilio en el municipio.

Los centros de enseñanza de la localidad, escuelas municipales deportivas, clubes, instituciones y asociaciones residentes en Carrión, estarán exentos del pago de la tasa tanto por utilización de las instalaciones, tanto para sus entrenamientos como para competiciones oficiales, previa solicitud de uso y autorización especial del Ayuntamiento. La exención no alcanzará al uso que los afiliados puedan realizar de las instalaciones a título individual.

Entrada en vigor de las Ordenanzas:

– El día siguiente a su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Carrión de los Condes, 7 de enero de 2016.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

Administración Municipal

CARRIÓN DE LOS CONDES

EDICTO

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de octubre de 2015, de modificación de la **Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal**, conforme se establece en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

Se modifica el artículo 4º, apartado 2, que queda redactado de la siguiente forma:

<i>Concepto</i>	<i>Importe Curso Ordinario</i>
Cuota de inscripción de matrícula	105,00 euros/año
Asistencia y estancia en horario general sin comedor (por niño y curso) cuyas rentas de toda la UF no superen 3,5 veces el IPREM.	100,00 euros/mes
Asistencia y estancia en horario general sin comedor (por niño y curso cuyas rentas de toda la UF superen 3,5 veces el IPREM.	120,00 euros/mes
Servicio de comedor mensual por niño	30,00 euros

Se modifica el artículo 5º- Bonificaciones, añadiéndose el apartado f), con el siguiente texto:

- f) Las familias en las que exista intervención desde los servicios sociales de la Comunidad Autónoma o Diputación Provincial, en coordinación con el sistema de servicios sociales de la zona o situaciones similares en la que exista riesgo para el menor o dificultades sociales acreditadas, y previo informe de los técnicos responsables municipales, podrá concederse una bonificación de las cuotas con carácter temporal, que podrá ser de hasta el 100%, y en todo caso, supeditada a la evolución de cada caso concreto.

Entrada en vigor de las Ordenanzas:

- El día siguiente a su publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos: Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Carrión de los Condes, 7 de enero de 2016.- El Alcalde, José Manuel Otero Sanz.

Administración Municipal

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto de 14 de enero de 2016, se aprobaron las listas cobratorias-padrones relativas a las Tasas, correspondientes a los siguientes conceptos y periodos:

<i>Concepto</i>	<i>Periodo</i>
Abastecimiento de agua	2º semestre/2015
Alcantarillado.....	2º semestre/2015
Basuras	1º Semestre/2016
Entradas.....	2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias de este Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el **día siguiente al 20 de mayo de 2016** en que finaliza el periodo de cobranza, como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

No obstante, los interesados podrán interponer los recursos que estimen pertinentes.

Cobos de Cerrato, 14 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Araceli Martínez Arnáiz.

Administración Municipal

MAGAZ DE PISUERGA

A N U N C I O

Aprobados los Padrones fiscales del Servicio de abastecimiento y saneamiento de agua y Servicio de basuras correspondientes al 4º trimestre de 2015, se exponen al público por periodo de quince días en las oficinas de Aquona, situadas en el edificio de la Casa Consistorial (Plaza de España, 3).

A su vez y conforme establece el art. 102.3 de la Ley 58/2003 se notifican las cuotas a los interesados.

El periodo de cobranza se fija en dos meses naturales a contar desde la fecha de publicación de este anuncio.

El pago podrá efectuarse por domiciliación y en las entidades colaboradoras señaladas en las facturas.

Contra el acuerdo de aprobación del Padrón que se notifica por el presente, podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía, en término de un mes, a contar desde el último de exposición pública. No obstante los interesados podrán ejercer cualquier otro que estimen oportuno.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio, incrementándose en los recargos costas e intereses que procedan.

Magaz de Pisuerga, 13 de enero de 2016.- El Alcalde, Luis Alonso Álvarez.

Administración Municipal

PAYO DE OJEDA

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio del año 2015.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Payo de Ojeda, 13 de enero de 2016.- El Alcalde, Manuel Benito Campillo.

Administración Municipal

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Debiendo proceder el Pleno de este Ayuntamiento, a proponer el nombramiento de un vecino de este municipio, para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular.

Las personas interesadas deberán presentar la solicitud por escrito, en el plazo de quince días desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde serán informados de los requisitos siendo necesario aportar certificado de antecedentes penales.

Tabanera de Cerrato, 12 de enero de 2016.- La Alcaldesa, María Luz Iscar Sastre.

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Formado el Padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio 2016 se expone al público por plazo de ocho días hábiles, excepto sábados, a efectos de reclamaciones de los interesados legítimos, en las oficinas municipales, en horario de atención al público.

Venta de Baños, 12 de enero de 2016.- La Alcaldesa, Rosa M^a Juanes Gutiérrez.

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Edicto-anuncio de cobranza

Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre los **días 25 de enero y el 28 de marzo de 2016**, se ponen al cobro, en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños C/ Frontera de Haro, núm. 7, bajo, los tributos de este Ayuntamiento correspondientes a los conceptos:

- ***Servicio de agua, basura, alcantarillado y tratamiento de residuos del 4º trimestre de 2015.***
- ***Impuesto S/Vehículos de Tracción Mecánica del año 2016.***

Transcurrido el día 28 de marzo de 2016, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, costas, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de nueve a las trece treinta horas, en la antedicha oficina.

Lo que, con el visto bueno de Tesorería se hace público para el general conocimiento, conforme el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 12 de enero de 2016.- El Recaudador, Luis Miguel Gil García.- Vº Bº- El Tesorero (ilegible).

Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACIÓN MUNICIPAL

Anuncio de citación para notificación por comparecencia

D. Luis Miguel Gil García, Recaudador Municipal del Ayuntamiento de Venta de Baños, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre,

Hace saber: Que por causas no imputables a esta Recaudación Municipal, no ha sido posible notificar a los interesados o a sus representantes las actuaciones realizadas en el procedimiento que se indica seguidamente. Por lo cual, después de intentada por dos veces la notificación, se les cita para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comparezcan ante esta Recaudación Municipal (C/ Frontera de Haro, núm. 7-Bajo de Venta de Baños), responsable de los expedientes para ser notificados.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados, la notificación se considerará realizada a todos los efectos legales a partir del día siguiente al vencimiento del plazo mencionado, advirtiendo que se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Venta de Baños y en la Oficina de Recaudación.

Venta de Baños, 13 de enero de 2016.- El Recaudador Municipal, Luis Miguel Gil García.

Procedimiento de motiva la citación:

PROVIDENCIA DE APREMIO, PROVIDENCIA DE ACUMULACIÓN DE DÉBITOS Y REQUERIMIENTO DE BIENES

- *Órgano que tramita el procedimiento:* Recaudación Municipal.
- *Lugar:* Oficinas de Recaudación sita en calle Frontera de Haro, 7–Bajo.
- *Horario:* De lunes a viernes de nueve a catorce horas.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
ABABE MARINELA	X05014498	201500303-14
ABRIL ABRIL EMILIA JOAQUINA	12395078X	86/2012
ADRIAN MENA JESUS	12700634B	754/2009
AFAKIR MOHAMMAD	X02458114N	173/2014
AGUADO DIEZ PEDRO	12531917E	131/91
AGUILAR BAQUERIN RICARDO	12764069N	198/2014
ALONSO ARRANZ FRANCISCO	12726846A	201500303-135
ALONSO ARRANZ RAFAEL	12750903W	171/2014
ALVAREZ FERNANDEZ ISRAEL JOSE	12756436S	1478-1
ANDRES CARRERA JOSE MARIA	71931208L	1907-1
ANTON HERRERA SANTIAGO	1054686K	516-1
APARICIO GARCIMARTIN LUIS M.	9262855L	201504216-5
AROSA C.B.	E34141960	45/97
ASPICA CONSTRUCTORA, S.A.	A47009196	2/2013
AURELIANO MIGUEL MORENO, S.L.	B47605522	201400403-254
AZRIA SMAIL	X4093133F	62/2001
BARANDA FERNANDEZ EMILIO	14517832W	201500303-381
BARANDA SANCHEZ GARBIÑE	71929690L	1285-1

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
BARBUDO BARCENILLA MIGUEL ANGEL	12722160D	16/90
BARCENILLA SANZ JOSE	12574568P	73/95
BERNAL ANDRES JESUS	12693798Y	796-1
BERNAL ANDRES MARIA SOLEDAD	12671037S	180/2014
BLANCO ANTOLIN ANTONIO	1254181G	168/2013
BORISOV BORISOV HRISTO	X8626651H	63/2011
BOUDAR RACHID	X2666768X	1489-1
C RIO MAYOR, S.L.	B47327291	1854-1
CABALLERO GOMEZ AURORA	30591092B	27/97
CABERO CONDE ENRIQUE	12770634E	174/2014
CABERO CONDE JESUS	12755481A	202/2013
CABEZUDO PLAZA EMILIA	12520637N	51/2015
CALLEJA HERRERO DOMICIANO	12623586J	205/2013
CALLEJA RUIZ ANTONIO	12530332R	56/2010
CALVO CAMINO CARLOS ALFONSO	12776920Y	145/2013
CALZADA SANZ BENJAMIN	12777545X	201504216-232
CAMBRA SERRANO JOSE RAMON	12725810W	106/2011
CAÑIBANO VIZCAINO PIEDAD PETRA	9308292P	242/2011
CARREÑO DE LA CASA FRANCISCO	12718717Q	76/94
CASTAÑEDA DE LA PEÑA JESUS SABAS	12742594L	75/2009
CASTELLANA TRANSPORTES GASES LICUADOS	B47323597	201500303-789
CASTILLA Y LEON LOGISTICA FERROVIARIA	A83013912	140/2010
COLOMA IBAÑEZ PILAR	9587975B	57/2015
CONSTRUCCIONES 2001 ANTONIO PEREZ, S.L.	B34193961	106/2010
CONSTRUCCIONES SAN RUICAR, S.L.	B34177550	234/2011
CORPORALES BLANCO MARINA	12018595Z	168/2011
CRESPO GARCIA SERAFIN	12735383F	44/2010
CUADRILLERO ALCALDE MONICA	71936677Z	201504104-276
CUESTA ECHEVARRIA JOSE ANTONIO	71156417Y	190/2010
CUESTA LOPEZ GABRIEL	12393859X	1503-1
CUESTA LOPEZ MIGUEL	71344722X	193/2013
CURIEL ARAGON TERESA	12515749T	10/2013
DA SILVA MARTINS GALILEU ANTONIO	X1480899K	431-1
DANCHEV PETROV KRASIMIR	X8357544B	183/2014
DE ALMEIDA SA COUTO PAULO SERGIO	X4972385S	76/2010
DE LA FUENTE HERGUEDAS REBECA	71134430F	61/2015
DE SANTIAGO ROMERO JUAN	71928489Z	1291-1
DEYCO XXI, S.L.	B83224113	901-1
DIAZ MARTIN DEMETRIA	7581566F	18/2013
DIEZ MARTINEZ DOMINGO	12211021E	77/94
DIEZ MORENO LUIS JAVIER	71945442Q	1661-1
DIEZ MORENO OSCAR ALBERTO	71953068Y	201500303-1046
DIGAVIAL, S.L.	B34144972	152/2011
DOMINGUEZ BANDO ANTONIO JUAN	51616833A	58/2009

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
DOMINGUEZ DOMINGUEZ MOISES	7727226P	23/92
DURANTEZ LORENZO MARIA BEGOÑA	12779335Y	158/2012
ECHEVARRIA GARCIA LUIS MANUEL	44812338N	201500303-1122
ECHEVARRIA QUIÑONES DAMIANA	71945535V	111/2012
ELECTRICIDAD GOYO Y AMADOR	B34233296	194/2010
ELECTRICIDAD Y MONTAJES, S.L.	44910654A	1418-1
ELVIRA BERCIAL CARMELO JULIAN	12725903A	47/2001
ENGWE URBANA, S.L.	B34234401	49/2014
ESTEBAN MATOVELL JOSE IGNACIO	12773679P	565-1
EUROPEAN CARR LOGISTIC AND S	B34219329	60/2015
EXPLENDOR BUSINESS, S.A.	A97547368	101/2013
FERNANDES MIGUEL MÓNICA ISABEL	X08416407	71/2015
FERNANDEZ BELLOTA FELIX	12524352R	373-1
FERNANDEZ GABARRI DORIA	71931854K	143/2014
FERNANDEZ GARCIA DAVID	71944674F	23/2011
FERNANDEZ GONZALO TOMAS	71950328A	129/2012
FERNANDEZ LOPEZ MARCIAL	33860971A	125/2012
FERNANDEZ RODRIGUEZ SANTIAGO AARON	71440400P	201500303-1281
FERRALLAS FAFE, S.L.	B83498618	235/2011
FERROLID CONSTRUCCIONES INGENIERIA, S.L.	B34198598	24/2011
FIDALGO RODRIGUEZ FRANCISCO	12771296V	738-1
FRANCIA DEL EGIDO MODESTO	71926966D	35/2009
FRIAS BARBUDO JOSE ESTEBAN	12726612E	201504216-32
FUENTES MARQUEZ ILDEFONSO	33974762J	66/2010
GALERIAS CARRACEDO, S.L.	B34010785	83/94
GALLEGO PRIETO ANGELA	845123B	86/2013
GARCIA ALEJOS EUSEBIO	12534658A	4/2011
GARCIA ANDEREZ JUAN ANTONIO	71924525Y	127/2012
GARCIA BARATA BERNARDO	9806139C	2007/2008
GARCIA BENEDIT SOLEDAD TAMARA	44914873J	201504213-201
GARCIA BORRAGAN MIGUEL ANGEL	12744884D	1026-1
GARCIA CLAVERO CARLOS	12771147Y	73/2015
GARCIA FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	12701888T	72/2015
GARCIA GARCIA JAVIER	71938479E	201500303-1448
GARCIA GARRAPUCHO JOSE LUIS	12705192S	102/91
GARCIA GUTIERREZ RICARDO	12737819M	31/98
GARCIA JIMENEZ FRANCISCO JAVIER	72075760Q	39/2012
GARCIA LOPEZ CANDIDA	33844841L	1914-1
GARCIA MUÑOZ BORJA	12399766Y	201504216-120
GARCIA RIBEIRO LUIS ANTONIO	X09706328	201500303-1525
GESTIONES INMOBILIARIAS PALENCIA, S.L.	B34198663	769-1
GIMENEZ DUAL MIGUEL ANGEL	11734604G	1893-1
GOMEZ HERREZUELO MILAGROS	12739769T	56/97
GOUIDA ABDELKRIM	X1314970Z	151/2013

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
GRUPO SOLSTICE 2011, S.L.	B34154383	201500303-1815
GRUPO SPECIAL INMUEBLES, S.L.	B55501175	54/2015
GUERRA LLANOS BENITO		71/2002
HERAS AGUADO ANDRES	12394701R	11/2014
HEREDERO PERDIGUERO RAUL	71939235L	50/2015
HERNANDEZ BARRUL JUAN	12762383M	352-1
HERNANDEZ BARRUL MARIA LOURDES	12773995W	365-1
HERNANDEZ CASADO MARIA CARMEN	12742456L	213/2011
HERNANDEZ DUAL JOSE ANTONIO	71936136W	137/2010
HERNANDEZ DUAL JUAN CARLOS	12770276D	25/2001
HERNANDEZ DUAL MANUEL	71949364M	166/2001
HERNANDEZ DUAL OSCAR ARTURO	71944982Q	1713-1
HERNANDEZ DUAL RICARDO	12778575M	24/2001
HERNANDEZ HERNANDEZ ALFREDO	13047084N	28/94
HERNANDEZ HERNANDEZ ANDRES	71936735A	201500801-4
HERNANDEZ HERNANDEZ ANTONIA	30680444P	64/2009
HERNANDEZ HERNANDEZ FILOMENA	12775136Q	781-1
HERNANDEZ HERNANDEZ JAIME	9379733B	89/94
HERNANDEZ HERNANDEZ JUAN CARLOS	71941530Z	390-1
HERNANDEZ HERNANDEZ MARIA PAZ	12740052F	40/94
HERNANDEZ JIMENEZ CONCEPCION	12425051Z	131/2012
HERNANDEZ JIMENEZ M ANGELES	71947414X	350-1
HERNANDEZ JIMENEZ ROCIO	71955476E	153/2014
HERNANDEZ MARTIN JOSE	12747567R	64/97
HERNANDEZ PEREZ JOSE	71948965C	1302-1
HERRERA INSUA ALEJANDRO F.	50088144D	201500501-40
HERRERO DE PRADO MIRIAM	12759317K	1486-1
ILIUTA RUSU	X09194052	173/2013
IMPRENTAS HERRERO, S.L.	B34136093	64/2012
INVERSIONES FINANCIERAS DEL DUERO, S.L.	B84660653	1938-1
IZQUIERDO RUIZ TEODORO LUIS	12726229F	1749-1
J.M.P. INGENIERIA Y SERVICIOS, S.L.	B34150136	80-1
JATO ANTOLIN MARIA DEL PILAR	12775485C	255/2011
JATO GERO MELCHOR	12752490W	14/2000
JATO TEMIÑO LORENA	71952002K	39/2010
JEREZ SILVA SANTIAGO	51651945V	1824-1
JIMENEZ BERRIO MERCEDES	71951672J	999-1
JIMENEZ ESCUDERO DORA	71935722W	1244-1
JIMENEZ FERNANDEZ ENRIQUE	12768460X	351-1
JIMENEZ GABARRI FABIOLA	12764498G	1859-1
JIMENEZ HERNANDEZ MANUELA	16243493L	104/91
JIMENEZ JIMENEZ ANABEL	71953396N	1797-1
JIMENEZ RODRIGUEZ MARTA	8943566Q	746-1
JIMENEZ USSIA MILAGROS	12735223P	52/2015

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
KHOUYA HAMID	X07113913	68/2015
LADERO CALVO JOSE LUIS	12155098N	56/85
LADERO GARCIA JOSE LUIS	12756160S	259/2011
LAHBIS AHMED	X7978319X	17/2010
LAHBISS ABDELLAH	X7906571E	40/2010
LAHUERTA FERNANDEZ JESUS	71938618T	1010-1
LAS TERRAZAS DEL PAS, S.L.	B84077809	58/2015
LOBERA QUIRCE YOHANNA	71928724L	68/2009
LOGISPABY, S.L.	B34224329	756-1
LOPEZ ALONSO FLORENTINA	12516508T	62/2015
LOPEZ ANTOLIN JUAN FRANCISCO	12726484D	151/2011
LOPEZ GARCIA DANIEL	71926927Q	34/2011
LOPEZ GARCIA EDUARDO DAVID	71926705V	848-1
LORENZO GUERRA MIGUEL ANGEL	12757462Y	31/2011
MAESO LOPEZ JOSE LUIS	40414599B	18/93
MAESTRO FERNANDEZ BEGOÑA	12758158N	181/2012
MANZANAS SAN EMETERIO FRANCISCO	12525795H	67/2010
MAÑANES INSTALACIONES PROYECTOS	A49102460	128/2010
MARCOS MARTIN FERNANDO	12734375B	1621-1
MARCOS SANCHEZ MIGUEL ANGEL	7878795A	48/2010
MARINOV STOYANOV STOYAN	X3796397V	84/2010
MARQUES CRISTOVAO EDMUNDO	1495207T	182/2012
MARTIN GARCIA ANDRES	12222318A	1557-1
MARTIN TELLEZ EDUARDO	12519027N	555-1
MARTINEZ RUIZ CAROLINA	72128341L	175/2014
MARTINEZ SANZ DANIEL	71943723E	201500303-2650
MARTINEZ SANZ SERGIO	71943638Y	66/2011
MATA ROMERA ANTONIO	9755564N	1779-1
MATEO PINILLA JESUS	12691708D	56/2013
MATEO ROMERO JESUS	12520194Y	60/2013
MEDIAVILLA NESTAR RAFAELA		5/2011
MERA CAMPOS MEDARDO	76387128B	28/91
MOLPECERES ALDEA ANTOLIN	12517322D	24/2014
MONTOYA MANCHON EUDOSIO	12656148F	25/2011
MOREIRA COBEÑA PATRICIO JAVIER	X5120952W	243/2015
MOREIRA FERREIRA FERNANDEZ PAULA C.	X02113168	93/2011
MORENO LOPEZ MARIA ISABEL	12713633S	9/96
MORENO MATA JOSEHP	71971095R	201500107-5756
OLIVEIRA VAZQUEZ JOSE LUIS	15868981Q	15/2000
OLMO SANCHEZ PRIMITIVA DEL	12022120C	54/2014
ORTEGA NIETO IGNACIO JESUS	12714362P	392-1
OTERO DE LA PEÑA RAUL	71941921Z	44/2010
OVEJERO GUTIERREZ RUBEN	12764509S	217/2010
PAJARES NORIEGA ALBERTO	71933945L	83/2015

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
PELAEZ GOMEZ JUAN PABLO	12336713L	84/2012
PEREZ CABO NATALIA	71957194S	29/2011
PEREZ GOMEZ CARLOS	12750984Z	170/2013
PEREZ GUTIERREZ PALMIRA	71105970K	46/2010
PEREZ HERNANDEZ SONIA	9406006H	40/2001
PEREZ MOJON JOSE JAVIER	12740390T	285-1
PEREZ MOTOS IVAN	71947347N	766-1
PINTO DIAZ DENISSE ALEXANDRA	X7158011C	24/2010
PINTO QUIRCE ALBERTO	12682029J	115/2013
PLANTAS 2000, S.L.	B34201673	899-1
POVES MARTINEZ LUIS FERNANDO	12740807A	7-1
PRECIADO VENERO EVA MARIA	8863367H	1903-1
PRIETO LOPEZ ANGEL	71952939S	20500303-3372
PRIETO SAEZ ASIER	12411171A	192/2014
PROMOCIONES BAÑOS, S.L.	B34032938	34/98
PROMOCIONES BEN, S.L.	B09111261	13/93
PROMOCIONES GUERRA 2004, S.L.	B34217505	1496-1
PROMOCIONES SIMAL Y LAFUENTE, S.L.	B36877165	767-1
PROMOCIONES URRAKI,S.A.	A20306312	22/2012
PROMOCIONES VENTA DE BAÑOS, S.L.	B34162677	81/97
PUBILL DE LUCAS JOSE LUIS	40558379H	30/2015
PUEBLA RAMOS PABLO	9254489W	35/2015
QUIÑONES CALLADO FRANCISCA	44030776J	1231-1
REPARACIONES LUJE, S.L.	B34039701	42/96
RESIDENCIAL LA JUNQUERA, S.L.	B341987971	201504216-233
RESIDENCIAL PARAMO DE VILLANUBLA	B47414875	6/2010
RIO DIEZ JESUS	12658672R	18/97
ROBLES GONZALEZ JUAN IGNACIO	72114451K	220/2011
RODRIGO MADRIGAL LAURA	71946136C	201504216-83
RODRIGUEZ AGUADO IVAN	71930320M	1828-1
RODRIGUEZ BELTRAN FRANCISCO	12578810H	61/98
RODRIGUEZ GARCIA LUIS ALFONSO	9786707T	65/2001
RODRIGUEZ PALOMERO ANGELA	12716222M	224/2010
ROJAS SANCHEZ JOSE LUIS	12299330B	741/2002
ROMERO CHAMORRO FRANCISCO	12753345Y	201504201-93
RUIBO DOMINGUEZ IVAN	71951056H	221/2011
RUIZ LERONES FRANCISCO MANUEL	12716506J	201/2014
RUIZ PAJARES DAVID	71942413T	75/2015
RUIZ PAJARES ANTONIO	71929417E	364-1
RUIZ RIVERO MARIA DEL PILAR	12709825W	147/2010
SAN JOSE GONZALEZ LUCIO	37750073N	13/2010
SAN JOSE MORALES JORGE	71936456T	42/2009
SANCHEZ BARCENILLA LUIS MIGUEL	71937859T	27/2015
SANCHEZ ROMO SARA	12771855R	201500303-3832

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPEDIENTE
SANCHEZ SALVADOR DAVID	71938496Q	169/2014
SANCHO TORNERO JOSE JAVIER	72252434G	246-1
SANTIAGO ROMERO ADELINA	71944557M	283/2010
SANZ MINGUEZ YOLANDA	12756428F	191/2012
SEBASTIAN ABRIL ANA AURORA	12625467P	97/94
SERPALTEK PALENCIA, S.L.	B34244574	39/2011
SEVILLA HERRAN JOSE MANUEL	12742496J	78/2014
SIERRA PANTICOSA NICOMEDES	5344833R	389-1
SIGUENZA MACIAS DIONISIO	12526105Y	178/2010
SIMEONOV IVANOV ASEN	X07284026	201500303-3960
SOAMBE Y ENCOFRADOS, S.L.	B34225565	28/2010
SOLER ACEBES LUIS	12519151K	201504216-278
SOMEZ LOPEZ ANA ISABEL	30670039E	69/2015
STOYANOV MLADENOV ZLATKO	X08554357J	90/2010
TABOADA MONTOTO MARIA CELIA	76803540P	375-1
TEIXEIRA BLANCO JORGE MANUEL	X7149182T	61/2010
TEJERINA DEL BLANCO CONCEPCION	12515910T	201504216-160
TELLO TAPIA DALIA DEL ROCIO	X3293454S	1892-1
TEMPO OBRAS 2003, S.L.	B34208967	47/2011
TRUEBA RODRIGUEZ PEDRO	12759928B	118/2012
URUEÑA ORTEGA FERNANDO	12762431F	73/2012
VADILLO SANCHEZ LEANDRO	12704725P	268/2010
VASILEV NIKOLOV NIKOLA	X04220493	225/2011
VICENTE GONZALEZ AARON	71274284K	142/2011
VIDAL ALVAREZ CARLOS	35910565K	8/96
VILLACORTA GONZALEZ BALTASAR	12778425Q	110/2013
ZARZUELA ERCILIA	X3607748Z	118/2013
ZHELYAZKOVA GICHEVA STOEVA	X5711876X	165/2012
ZORRILLA DIAGO ELISA ISABEL	71943804B	86/2009

Administración Municipal

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que por el Pleno de este Ayuntamiento se procederá a proponer al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos del municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular.

Las personas interesadas en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, la solicitud, en un plazo de **treinta días naturales**, a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento y fotocopia del D.N.I.
- b) Declaración de no estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.
- e) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales del municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público.
- d) Cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- e) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villaeles de Valdavia, 13 de enero de 2016.- El Alcalde, Macario Baños González.

Administración Municipal

VILLARRAMIEL

A N U N C I O

Aprobado por Resolución de Presidencia los padrones y listas cobratorias de la Tasa y Precio Público de agua a domicilio, basura y alcantarillado correspondiente al cuarto del ejercicio 2015, redactado por la empresa concesionaria Aquona, Gestión de Aguas de Castilla, SAU, los mismos se exponen al público conjuntamente con los antecedentes obrantes para su examen y presentaciones de las alegaciones que se consideren oportunas durante el plazo de treinta días.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, modificada por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, por el presente se procede a la notificación colectiva de las liquidaciones tributarias que comprenden, con sus elementos esenciales.

Contra las liquidaciones incluidas en las listas cobratorias que se hallan expuestas al público en las dependencias del Ayuntamiento, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al 14 de marzo de 2016 en que finaliza el periodo de cobranza como previo al recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 de la L. 7/85 y 14 del RDL 2/2004.

Asimismo se anuncia el período voluntario de cobranza que estará comprendido entre los **días 14 de enero de 2016 al 14 de marzo de 2016** ambos inclusive.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que transcurrido el período voluntario, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el Recargo de apremio, intereses de demora y en su caso costas del procedimiento, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

La modalidad de ingreso utilizable será cualquiera de las previstas en el R.G.R.

Los lugares, días y horas serán los señalados en las correspondientes notificaciones individualizadas de las Tasas y Precios Públicos.

Villarramiel, 7 de enero de 2016.- La Alcaldesa, M^a Nuria Simón González.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE CARBONERA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Carbonera, adoptado en fecha 10 de diciembre de 2015, del expediente 3/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	212	Edificios y otras construcciones	1.000,00	9.000,00	10.000,00
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.000,00	3.500,00	4.500,00
920	762	Transferencias de capital a Ayuntamientos	700,00	5.195,20	5.895,20

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Carbonera, 11 de enero de 2016.- La Presidenta, Rebeca González Andrés.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ITERO SECO

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
4 Transferencias corrientes	1.000
5 Ingresos patrimoniales	16.000
<i>Total ingresos</i>	<i>17.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	12.950
3 Gastos financieros	50
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	4.000
<i>Total gastos</i>	<i>17.000</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Itero Seco, 7 de enero de 2016. - El Presidente, Óscar Herrero Merino.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RELEA DE LA LOMA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Relea de la Loma, adoptado en fecha 25 de noviembre de 2015, del expediente 1/2015 y 3/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>					
920	22699	Otros gastos diversos	500,00	1.400,00		1.900,00
920	462	Transferencias corrientes a Ayuntamientos			534,23	534,23
920	762	Transferencias de capital a Ayuntamientos	650,00	6.610,00		7.260,00

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Relea de la Loma, 11 de enero de 2016.- El Presidente, Victorino Herrero Lerones.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE RENEDO DEL MONTE

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Asamblea Vecinal, adoptado en fecha 1 de diciembre de 2015, del expediente 2/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	762	Transferencias de capital a Ayuntamientos	930,00	8.200,00	9.130,00

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Renedo del Monte, 11 de enero de 2016.- El Presidente, Juan Carlos Guerra Aragón.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL MONTE

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Villanueva del Monte, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2015, del expediente 1/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	22699	Otros gastos diversos	580,00	3.000,00	3.580,00

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villanueva del Monte, 11 de enero de 2016.- El Presidente, Benigno Pérez Calleja.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLAPROVIANO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de diciembre de 2015, se adjudicó el arrendamiento del bien inmueble "Casa del Maestro", ubicado en Plaza Mayor, núm. 1, para destinarlo a arrendamiento, lo que se publica a los efectos oportunos:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Villaproviano.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Junta Vecinal de Villaproviano.
- c) Número de expediente: 1.
- d) Dirección de internet del perfil del contratante: *secretario@quintanilladeonsona.es*

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Arrendamiento.
- b) Descripción: Un año prorrogable.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Pliego de Condiciones.
- b) Procedimiento. Contrato de arrendamiento.

4.- Importe del arrendamiento:

1.800 euros.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de formalización del contrato: 10/01/2015.
- b) Hora de formalización del contrato: 10 horas.

Villaproviano, 21 de diciembre de 2015. - El Presidente, Luis Santos Medina.

4888/2015

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLORQUITE DEL PÁRAMO

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la Junta Vecinal de Villorquite del Páramo, adoptado en fecha 30 de noviembre de 2015, del expediente 1/2015, de modificación de créditos para concesión de suplementos de créditos el cual se hace público con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

<i>Partida</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
920	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0,00	3.000,00	3.000,00

FINANCIACIÓN:

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Villorquite del Páramo, 11 de enero de 2016.- El Presidente, Juan Carlos González Marcos.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE VILLOTA DEL DUQUE

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2015, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
3 Tasas y otros ingresos	200
4 Transferencias corrientes	1.000
5 Ingresos patrimoniales	43.800
<i>Total ingresos</i>	<i>45.000</i>

G A S T O S

<i>Capítulo</i>	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	14.900
3 Gastos financieros	100
<i>B) Operaciones de capital</i>	
6 Inversiones reales	30.000
<i>Total gastos</i>	<i>45.000</i>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villota del Duque, 7 de enero de 2016. - El Presidente, Diodoro González Báscones.

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE ZORITA DEL PÁRAMO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Entidad Local Menor, correspondiente al ejercicio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zorita del Páramo, 13 de enero de 2016.- El Presidente, Juan Carlos Gallego Comiero.

78

BOP



**Boletín Oficial
de la Provincia
de Palencia**